



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/1641

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 SEP. 2024

2023-5-1-0000607

VISTO: la Resolución Ministerial N° 9680, de 8 de julio de 2024, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se autoriza a reforzar la partida en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", Objeto del Gasto 534/011 "Proyecto de Mantenimiento y Adecuación Infraestructura" por un total de U\$S 5:254.464 (dólares americanos cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro);

RESULTANDO: I) que dicha partida será utilizada para cumplir con el objeto del acuerdo, referidos en el Resultando VI de las Resoluciones del Poder Ejecutivo aprobadas el 4 de diciembre de 2017 y 16 de julio de 2018, respectivamente;

II) que de acuerdo al inciso II, artículo tercero de los acuerdos específicos firmados el 12 de diciembre de 2017 y 2 de agosto de 2018, respectivamente entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación Nacional para el Desarrollo se establece que las cuotas deben abonarse de forma semestral, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de 30 de julio de 2024, acordó cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención de la transferencia una vez dictada la resolución por el ordenador competente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, el monto del refuerzo de rubros, correspondiente al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 492 "Apoyo a los Gobiernos Departamentales y Locales", Proyecto 000 "Funcionamiento", en la Financiación 1.1. "Rentas Generales", Objeto del Gasto 534/011 "Proyecto de Mantenimiento y Adecuación Infraestructura" por un total de hasta U\$S 5:254.464 (dólares americanos cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro).

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

15 Arh

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1 4 8 0

NP/DPI/A-NV